

Santa Marta, 8 de Junio de 2022.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante presenta renuncia al poder que le fue otorgado Ordene..

PEDRO M MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00706-00
DEMANDANTE: VICTOR PONZON NORIEGA
DEMANDADO: HECTOR DE JESUS VISBAL SABALLET

Santa Marta, trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, en vista de que la solicitud presentada por la profesional del derecho cumple las exigencias de ley y debido a que se encuentra surtido el trámite que indica el artículo 76 del C. G. P., se aceptara la renuncia al poder conferido de la doctora CINDY CAROLINA LINERO AVILA, por ajustarse a la norma citada.

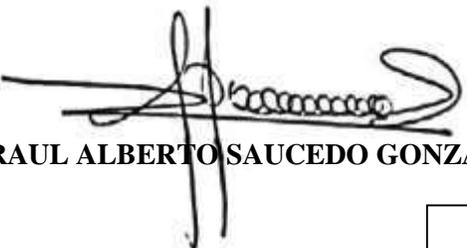
Por lo expuesto, se

RESUELVE:

UNICO: ACEPTASE la renuncia al poder que le fuera conferido por la parte demandante, a la doctora CINDY CAROLINA LINERO AVILA como apoderada judicial, por lo dicho en la parte motiva de este proveído. .

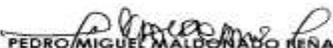
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **14 de Junio de 2022** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **062** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO